



CONCEJO MUNICIPAL

28 AGO. 1978

129

ACUERDO NUMERO 014 DE 1978  
( agosto 18 )

Por el cual se exonera de Impuesto Predial un Inmueble.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que la Directora del plantel educativo denominado INSTITUTO SANTA MARIA MICAELA, en carta de fecha 17 de octubre de 1977, solicita al Ejecutivo Municipal, se le conceda exoneración de Impuesto Predial al inmueble perteneciente a dicha Institución ubicado en la cra 27A # 42-68 distinguido catastralmente con el número de predio 01-080-007
- b) Que la directora del plantel educativo denominado INSTITUTO SANTA MARIA MICAELA, manifiesta que desde hace (14) años catorce, se dedican a la -- formación integral de la juventud femenina perteneciendo alas clases económica y moralmente menos favorecidas y que un 20% de las alumnas están becadas. Así mismo informa que la pensión que se cobra es por la suma de sesenta y nueve pesos (\$69.00).-

A C U E R D A

- Art. 1o.- Exonerar del Impuesto Predial al inmueble perteneciente al INSTITUTO SANTA MARIA MICAELA, ubicado en la cra 27A # 42-68 distinguido catastralmente con el número 01-080-007.-
- Art. 2o.- La exención surtirá efectos a partir del primero de julio de 1978, siempre que tal sustituto pague los impuestos pendientes.-  
La exención solamente será por el término de diez años (10).-

Art. 30.- Facúltase al Alcalde de Bucaramanga para que en conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1963, proceda a elaborar el respectivo Contrato de exención de Impuesto Predial del Inmueble - de que trata el artículo primero.-

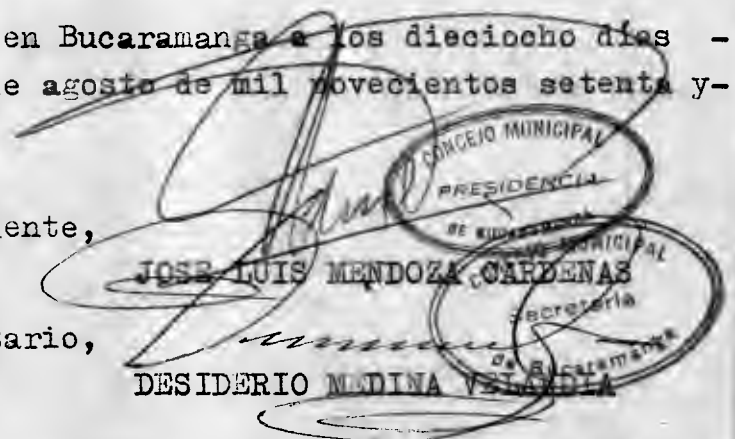
Expedido en Bucaramanga a los dieciocho días - del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA VELANDIA



Los suscritos Presidente y Secretario del H. - Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo número 014 de 1978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 60, de la Ley 89 de 1.936.-

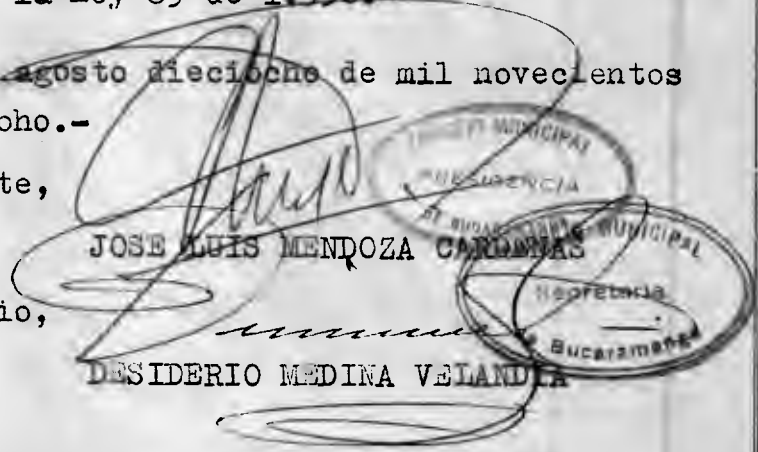
Bucaramanga agosto dieciocho de mil novecientos setenta y ocho.-

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA VELANDIA



Recibido hoy 24 de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y pues to al Despacho.

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

CAIDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Agosto veinticuatro (24) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL ALCALDE,

*[Handwritten Signature]*  
AMBROSIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

*[Handwritten Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo Número 014 de agosto 18 de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué - promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Agosto 24 de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

El Alcalde,

*[Handwritten Signature]*  
AMBROSIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

*[Handwritten Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

29 AGO. 1978

Bogotá, D. C.

**APROBADO**

*Alfonso Gomez Gomez*

ALFONSO GOMEZ GOMEZ  
GOBERNADOR



*Jose Danilo Rodriguez Bermudez*

JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERMUDEZ  
DIRECTOR OFICINA JURIDICA



*Nicolas Rodriguez Otero*

NICOLAS RODRIGUEZ OTERO  
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO

